

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 966 /2024

CONVENIO RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS

FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

FUNDAMENTOS:

Que el cambio climático es uno de los problemas ambientales más graves al que se enfrenta la humanidad que amenaza a los ecosistemas mundiales, comprometiendo el desarrollo sostenible y el bienestar de la Humanidad.

Que catástrofes y desastres naturales se encuentran directamente vinculados al aumento gradual de la temperatura media del planeta, como por ejemplo las sequías o inundaciones que ocurren con más frecuencia temporal.

Que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) en colaboración con otros actores sociales, para exhortar, promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral esta problemática.

Que la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC) constituye un importante instrumento de coordinación y promoción de políticas públicas locales tendientes a luchar contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina.

Que los municipios adheridos cuentan con el apoyo y la coordinación de la Red a través de asesoramiento personalizado; ofertas de financiamiento, becas, capacitaciones, congresos; colaboración en la elaboración de proyectos, programas y ordenanzas municipales (Programa Local de Adaptación al Cambio Climático -PLACC, Programas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos); entre otras labores.

Que así, se puede lograr que el Estado Municipal, adecue su accionar a los estándares actuales en materia climática, así como también, a dar cumplimiento a lo normado por el Art. 41 de la Constitución Nacional que dispone en su parte pertinente "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano,

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Eloa Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D

Beatriz Acosta
Concejal

Agulm
Suano



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271



Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com

equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...".

En el marco de lo expresado, se torna necesario que la Municipalidad de Buchardo realice acciones concretas que se adecuen a lo expresado, buscando promover nuevos paradigmas en lo referente a la acción climática, la carbononeutralidad, los empleos verdes, etc.

Dada la firme decisión de la actual gestión municipal de priorizar los temas ambientales y el desarrollo sustentable como política de Estado, a fin de garantizar la calidad de vida de los y las vecinas de Buchardo, considerando además la adhesión de nuestro municipio a la Ley Yolanda, entre otras cuestiones, ha dado lugar a que el pasado 12 de Abril del corriente año, la titular del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), Cra. María Antonela LAMBERTI, procedió a suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Civil Red de Acción Climática en su carácter de unidad ejecutora de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, el cual se adjunta como ANEXO I de la presente ordenanza.

Que como consecuencia de todo lo expresado, y de las facultades de este cuerpo de ediles (Art. 30, Inc. 30 de la Ley Orgánica 8102).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación Civil Red de Acción Climática en su carácter de unidad ejecutora de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático que se adjunta como ANEXO I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D

Beatriz Acosta
Concejal



ABRAM
SILVA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ARTÍCULO TERCERO. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....25..... DÍAS DEL MES
DE.....*abril*..... DE 2024.



[Signature]
Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

[Signature]
Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

[Signature]
Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D

[Signature]
Beatriz Acosta
Concejal

[Signature]
Abular
Silva

Municipalidad de Buchardo



RED ARGENTINA DE
MUNICIPIOS FRENTE AL
CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL
CAMBIO CLIMÁTICO**

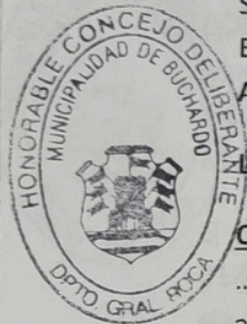
Entre el municipio de Buchardo..... C.U.I.T. N° 30999098939 con domicilio en calle Buena Vista..... de la localidad de Buchardo..... provincia de Córdoba....., en adelante "MUNICIPIO", representada por su Intendente o autoridad máxima Antonela Lambertini DNI N° 33354223, por una parte, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", Personería Jurídica N° 112/2013, C.U.I.T N° 30-71441987-7, con domicilio legal constituido en Muniagurria 156, CP 2000, Rosario, Santa Fe, en adelante "ACRAC", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino DNI N°. 13.093.221, acuerdan celebrar y firmar el siguiente **CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**.

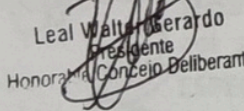
LAS PARTES se regirán por las siguientes cláusulas:

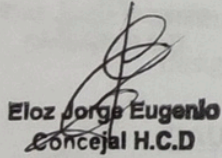
CLÁUSULA PRIMERA: Con la firma del presente convenio, el Municipio de Buchardo....., pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y ambas partes se comprometen a cumplir con las siguientes pautas generales:

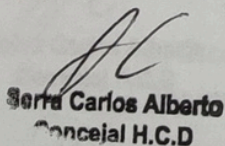
- A) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- B) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- C) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- D) Autorizar a la "ACRAC" a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- E) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.
- F) Comunicar a la "ACRAC" las acciones, programas y proyectos que desarrollen para enfrentar el cambio climático.

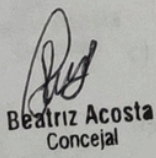
CLÁUSULA SEGUNDA: El presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** entrará en vigencia a partir

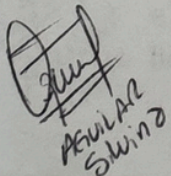



Leal Walter Berardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Eloy Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.


Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.


Beatriz Acosta
Concejal


Avila Swind

de su firma y tendrá una duración de un año. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de **TREINTA (30) DÍAS** a la expiración del plazo.

CLÁUSULA TERCERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este **CONVENIO** unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a **TREINTA (30) DÍAS** corridos,

www.ramcc.net



**RED ARGENTINA DE
MUNICIPIOS FRENTE AL
CAMBIO CLIMÁTICO**

sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

CLÁUSULA CUARTA: El **MUNICIPIO** se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de su membresía del año 2024, el monto total de \$ 170.000 (..... CIEN SETENTA MIL.....), que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. En caso de incumplimiento, este valor será actualizado en base al índice de precios al consumidor (INDEC) y será comunicado al **MUNICIPIO**.

El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 066-316948/7, CBU N° 0170066420000031694876 BBVA Banco Francés. El municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de desarrollarse proyectos, y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo "per se", sino a través de un **ACUERDO ESPECÍFICO** en tal sentido, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y financieros, suscripto por las máximas autoridades de ambas partes o quienes ellos designen.

CLÁUSULA SEXTA: de los beneficios y servicios: El municipio gozará de los siguientes:

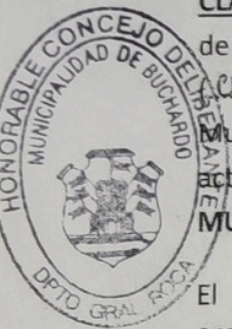
a) acceso al cursado de las capacitaciones en diferentes temáticas, máximo tres empleados por municipio.

b) participar en articulaciones y encuentros para exponer, difundir y fortalecer las acciones,

c) participar en los diferentes proyectos internacionales de los cuales forma parte la ACRAC,

d) recibir información y acompañamiento sobre posibles financiamientos.

e) disponer de las redes sociales de la ACRAC para difundir las acciones llevadas a cabo por la gestión.



Lea Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.

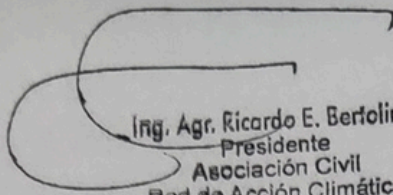
Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.


Beatriz Acosta
Concejal

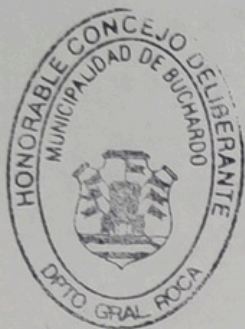
Agustin
Skrinz

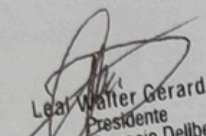
ANEXO: El municipio, a través del pago de un canon, podrá recibir asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo brindadas por el equipo técnico para elaborar su Plan Local de Acción Climática (PLAC).


Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Colón;
a los 12 días del mes de Abril del año 2024.

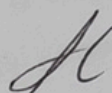

Ing. Agr. Ricardo E. Bertolino
Presidente
Asociación Civil
Red de Acción Climática

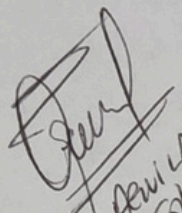

Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo




Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Eloy Jorge Eugenio
Concejal H.C.D


Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D


Alwi Lar
Selmiz


Beatriz Acosta
Concejal